



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECTIVA
Nro. 094-2025

Lima, 30 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe Legal N° 353-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nro. 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la entidad y el literal t) del artículo 9 dispone que el Director Ejecutivo, tiene entre otras funciones, la de delegar las facultades que considere necesarias;

Que, según el artículo 67 de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024, la Dirección Ejecutiva delegó facultades en distintos órganos de la entidad a efectos de dotar fluidez a la marcha administrativa y garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados en materia presupuestal, en las contrataciones de bienes, servicios y obras y en la gestión de recursos humanos;

Que, en materia de contrataciones del Estado, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024 se delegaron facultades para el año fiscal 2025, al secretario general, el jefe de la Oficina de Administración y en el jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, respecto de procesos de contratación bajo el ámbito de la Ley Nro. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 82-2019-EF, concordante con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF establece que la base legal aplicable a los contratos que derivan de los procedimientos de selección bajo el ámbito de la Ley 30225, es aquella que estuvo vigente cuando se convocó el procedimiento;

Que, en efecto la precitada Ley 30225 estuvo vigente hasta el 21 de abril del año en curso, por lo que el referido marco normativo resultó aplicable a los procedimientos de selección convocados hasta el 21 de abril y también a los contratos derivados de éstos hasta su culminación;

Que, por su parte la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los procedimientos de selección iniciados/convocados antes del 22 de abril (fecha de su entrada en vigor), se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; ergo, los contratos derivados de procedimientos de selección convocados hasta el 21 de abril continúan rigiéndose con las disposiciones de la Ley 30225 y su Reglamento;

Que, siendo ello así, se advierte que en el tiempo coexistirán procesos de contratación bajo los alcances de la Ley 30225 y de la Ley 32069, motivo por el cual es necesario precisar la vigencia de la delegación de facultades respecto de ambos marcos legales, a fin de dotar de fluidez la marcha administrativa de Proinversión;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 82-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, se modificó la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario precisar que la delegación de facultades conferida mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024 seguirá siendo aplicable a los procedimientos de selección convocados hasta el 21 de abril de 2025, y a los contratos derivados de éstos, dado que se rigen por las disposiciones de la Ley Nro. 30225;

Que, esta precisión permitirá optimizar la gestión de los procesos de contratación bajo el ámbito de la Ley 30225, con especial énfasis la de los contratos derivados de procedimientos de selección convocados hasta el 21 de abril de 2025, cuya base legal es la Ley Nro. 30225.

Con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 009-2025-EF; la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar que las disposiciones y facultades delegadas en materia de contrataciones del Estado, mediante el numeral 1.3 del artículo 1, el numeral 6.1 del artículo 6 y el artículo 7 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024, mantienen su eficacia para los procedimientos de selección convocados hasta el 21 de abril de 2025 y contratos derivados de éstos, que se rigen bajo las disposiciones de la Ley Nro. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los/as servidores/as y funcionarios/as en quienes han sido delegadas las facultades y atribuciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN